

Resolución Exenta N°10

Dirección Nacional

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DIGITAL EN INSTAGRAM, DEL PROGRAMA VACACIONES TERCERA EDAD, "VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ".

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en La Ley N°20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el D.F.L N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Exento N°624 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Firma Electrónica Avanzada Para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N°06, de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Nombra en el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2023, ambas de Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan Quedarán Sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo Cuando Corresponda",

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, según el Decreto Ley N° 1.224 de 1975, el Servicio Nacional de Turismo es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones; cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística.
- 2.** Que, la Ley N° 20.423, señala en su artículo 1°, que ésta *"...tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales."* A su vez, el artículo 2° señala que *"El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades"*

del país”.

3. Que, la Misión Institucional del Sernatur, es *Ejecutar planes y/o programas basados en la Política Nacional de Turismo, impulsando el desarrollo sustentable de la actividad turística, incentivando la especialización, la calidad y la competitividad de la industria y promocionando los destinos y atractivos turísticos nacionales, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país; y uno de sus objetivos estratégicos es Ejecutar acciones de promoción y difusión de los productos y destinos turísticos del país, a través de la participación y acción coordinada de los actores públicos y privados, para generar crecimiento en la industria turística.*

4. Que, el Programa Vacaciones Tercera Edad corresponde a una iniciativa gubernamental que ejecuta el Servicio Nacional de Turismo y que tiene por objetivo subsidiar paquetes turísticos para personas mayores (entre otros segmentos priorizados de la población), con el objetivo de romper la estacionalidad turística de destinos emergentes y no consolidados, durante períodos de temporada baja, mediante el incentivo a la demanda. La consecución de este objetivo implica una serie de beneficios al turismo nacional, entre los que se encuentra promover el desarrollo turístico de los destinos, incremento de la demanda turística, ocupación turística de los servicios en períodos de baja demanda, aumento del bienestar físico y psicológico de los pasajeros, entre otros.

5. Que, por lo anterior, se hace necesario que este Servicio aprueba las presentes Bases de Concurso, por lo que,

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases del Concurso Digital, del Programa Vacaciones Tercera Edad “VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ”, a realizarse en la red social Instagram, cuyo texto es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO DIGITAL DEL PROGRAMA VACACIONES TERCERA EDAD “VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ”

PRIMERO: DEL CONCURSO Y SU ORGANIZADOR.

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2024, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR, RUT N° 60.704.000-1, domiciliado en Avenida Condell N° 679, comuna de Providencia, Santiago de Chile, Región Metropolitana (denominado para efectos de estas bases como “organizador y ejecutante”), convoca al concurso digital denominado **“VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ”**, el cual permitirá potenciar la marca Vacaciones Tercera Edad y dar a conocer los miles de paquetes turísticos disponibles para viajar este año 2024, además de posicionar su espacio virtual en la red social Instagram como el lugar para compartir experiencias

turísticas relacionadas a los adultos mayores y aumentar el engagement del público objetivo del Programa Vacaciones Tercera Edad, en adelante e indistintamente VTE, en la red social en la cual está presente (Instagram @Vacaciones Tercera Edad). Como incentivo, se realizará el concurso “VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ” en el que se premiarán 3 categorías, definidas en el artículo TERCERO: “OBJETIVOS, CATEGORÍA Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES”.

En este contexto, es necesario señalar que el Programa Vacaciones Tercera Edad (VTE) corresponde a una iniciativa estatal que ejecuta el Servicio Nacional de Turismo y que tiene por objetivo *la desestacionalización de la demanda turística, mediante la venta (indirecta) de paquetes turísticos subsidiados a destinos emergentes del país*. La consecución de este objetivo implica una serie de beneficios al turismo nacional, entre los que se encuentran el quiebre estacional, el aumento de la tasa de ocupabilidad de los destinos beneficiados, el fortalecimiento de la oferta formal asociada al turismo nacional, el incentivo a la competitividad de la oferta turística privada y el fortalecimiento de la salud física y emocional de los adultos mayores de Chile.

Este tipo de iniciativas (concursos) influyen positivamente en la promoción y difusión del Programa, permitiendo que los segmentos clave conozcan de los beneficios sociales que el Programa Vacaciones Tercera Edad aporta a la comunidad, traccionando el interés y atención de potenciales consumidores de los paquetes de viajes VTE.

El Programa VACACIONES TERCERA EDAD DE SERNATUR, como organizador del concurso, será responsable de la presente convocatoria, a través de distintas plataformas digitales que posee para su comunicación, como lo son Facebook (@SernaturVTE), Instagram (@VacacionesTerceraEdad) y correos electrónicos (Comunidad VTE y Agencias de viaje oficiales del Programa Vacaciones Tercera Edad de Sernatur). Además, será el encargado de ejecutar la mecánica de participación que determina a los ganadores del concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDO: NOMENCLATURA BÁSICA.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- **Interesados o postulantes:** aquellas personas naturales que efectúan la mecánica de participación del concurso, pero sin ser aún admitido al mismo, ya que se ignora si cumple con las bases y requisitos.
 - **•Concursante:** aquel participante, que es admitido, porque cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso, participando en su mecánica.
 - **•Persona mayor:** para efecto de este concurso, se determina que una persona mayor corresponde a aquella persona que tiene igual o más de 55 años de edad.

- **Finalistas o seleccionados:** se refiere a la dotación de concursantes, que son seleccionados al azar para recibir los premios definidos, una vez que se verifique estos cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
- **Organizador:** Servicio Nacional de Turismo, Programa Vacaciones Tercera Edad.
- **Días hábiles:** se consideran días hábiles de lunes a viernes salvo los festivos.
- **Días corridos:** se considera los días de lunes a domingo, incluyendo los festivos.

- **VTE:** Programa Vacaciones Tercera Edad.
- **Perfil de Instagram:** corresponde a la cuenta oficial de una marca, persona, empresa, etc, en Instagram.
- **Perfil de Facebook (o fanpage):** corresponde a la cuenta oficial de una marca, persona, institución, etc, en Facebook.

- **Etiquetar:** corresponde al acto de agregar el vínculo del perfil y/o fanpage al que se hace referencia. En redes sociales se aplica escribiendo el símbolo "@" antes del nombre del fanpage o perfil. Por ejemplo, al escribir @VacacionesTerceraEdad se etiquetaría el perfil del Programa VTE de Sernatur.
- **Newsletter:** Suscripción a correos electrónicos desde un remitente (normalmente una marca o institución) que envía, periódicamente, información relacionada a temáticas en particular.
- **Comunidad VTE:** newsletter del programa VTE al que los interesados pueden suscribirse ingresando en www.vacacionesterceraedad.cl, pinchar en el botón "Únete a nuestra comunidad" y escribir el correo electrónico al que desean recibir información.
- **Agencias de viaje VTE:** Agencias de viaje participantes del Programa Vacaciones Tercera Edad.

TERCERO: OBJETIVOS, CATEGORÍA Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DEL GANADOR.

Los objetivos del concurso "**VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ**", son:

- Potenciar la marca Vacaciones Tercera Edad y dar a conocer los miles de paquetes turísticos disponibles para viajar este 2024.
- Posicionar al Programa Vacaciones Tercera Edad y su espacio virtual en la red social Instagram como el lugar para compartir experiencias turísticas relacionadas a los adultos mayores.
- Aumentar el engagement del público objetivo del Programa VTE en la red social en la cual está presente (Instagram @Vacaciones Tercera Edad).

I. CATEGORÍAS

A) AGENCIAS DE VIAJE VTE:

Esta categoría pone en valor el trabajo colaborativo que tienen las agencias de viaje en el marco de la venta, promoción y ejecución de los paquetes de viaje del Programa Vacaciones Tercera Edad. Se sorteará una (1) entrada doble para asistir al Festival del Huaso de Olmué.

B) CATEGORÍA COMUNIDAD VTE:

Esta categoría premiará a los interesados que participen desde la suscripción de newsletter del Programa VTE "Comunidad VTE". Se sorteará una (1) entrada doble para asistir al Festival del Huaso de Olmué.

C) CATEGORÍA REDES SOCIALES VTE:

Esta categoría premiará a interesados que participen a través de Facebook (@SernaturVTE), Instagram (@VacacionesTercera Edad) del Programa VTE y el Instagram de Sernatur (@SernaturChile). Se sortearán dos (2) entradas doble para asistir al Festival del Huaso de Olmué en esta categoría.

II. MECÁNICA DEL CONCURSO:

A) PARA CATEGORÍA AGENCIAS DE VIAJE VTE:

1. Se enviará un (1) mail a la base de datos de personas registradas en el newsletter "Comunidad VTE". En este mail, se anunciará el concurso **"VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ"** y contendrá un link con un formulario, el cual deberá ser completado por los interesados en participar por el premio de una entrada doble para asistir una noche del Festival del Huaso de Olmué.
2. Los participantes deberán indicar en dicho formulario el nombre de la agencia de viaje participante, el nombre y apellido de la persona que postula y señalar cuál fue su motivación para ser una agencia participante del Programa Vacaciones Tercera Edad.
3. Una vez enviado el formulario del link adjunto en dicho correo, el participante estará concursando.
4. Consideraciones:
 - o El plazo de participación será indicado en el mismo correo electrónico remitido por el organizador a todas las agencias de viaje participantes del programa.
 - o En el caso de una eventual extensión al plazo indicado inicialmente por el organizador, será comunicado en las mismas condiciones señaladas en la consideración anterior.
 - o Sólo se considerará 1 participación por agencia de viaje.

B) PARA CATEGORÍA COMUNIDAD VTE:

1. Se enviará un mail a la base de datos de personas registradas en el newsletter "Comunidad VTE". En este mail, se anunciará el concurso "**VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ**" y contendrá un link con un formulario, el cual deberá ser completado por los interesados en participar por el premio de una entrada doble para asistir una noche del Festival del Huaso de Olmué, lo hagan.
2. Los participantes deberán indicar en dicho formulario su nombre y apellido, correo electrónico y señalar por qué son parte de la Comunidad VTE.
3. Una vez enviado el formulario del link adjunto en dicho correo, el participante estará concursando.
4. Consideraciones:
 - o El plazo de participación será indicado en el mismo correo electrónico remitido por el organizador a todas las agencias de viaje participantes del programa.
 - o En el caso de una eventual extensión al plazo indicado inicialmente por el organizador, será comunicado en las mismas condiciones señaladas en la consideración anterior.
 - o Sólo se considerará 1 participación por persona.

C) PARA CATEGORÍA REDES SOCIALES VTE:

1. Se realizarán varias publicaciones de invitación a través de las cuentas de Instagram de Sernatur y Vacaciones Tercera Edad y también en el Facebook del Programa Vacaciones Tercera Edad, donde se anunciará el concurso "**VACACIONES TERCERA EDAD TE LLEVA AL FESTIVAL DE OLMUÉ**" para que todas las personas interesadas en participar por el premio de una entrada doble para asistir una noche del Festival del Huaso de Olmué, lo hagan.
2. En las publicaciones anteriormente señaladas, los interesados deberán comentar las publicaciones etiquetando a la persona con la quisieran compartir su premio.
3. Se sorteará una entrada doble para las personas que participen a través de Instagram (a través de la cuenta del Vacaciones Tercera Edad o de Sernatur) y una entrada doble para las personas que participen a través del Facebook del Vacaciones Tercera Edad.
4. Consideraciones:
 - o En el caso de una eventual extensión al plazo indicado inicialmente por el organizador, será comunicado en las redes sociales del Programa Vacaciones Tercera Edad y Sernatur.
 - o Las personas interesadas pueden participar en el Instagram del Vacaciones Tercera Edad, de Sernatur y en el Facebook del Vacaciones Tercera Edad, sin embargo, sólo se considerará 1 participación por persona.

III. FORMA DE ELECCIÓN DEL GANADOR:

A) PARA CATEGORÍA AGENCIAS DE VIAJE VTE:

1. El equipo de Sernatur realizará un sorteo aleatorio en el que premiará a una de las agencias de viaje participantes del programa y establecerá a 2 agencias como suplentes o reservas en caso de que la agencia ganadora no pueda cobrar el premio (estos últimos, también de manera aleatoria).
2. El equipo de Sernatur corroborará que las agencias cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases para participar del concurso para identificar al ganador y a las 2 suplencias.
3. El equipo de Sernatur se comunicará internamente con la agencia de viajes ganadora para la entrega del premio y en el caso de que esta desista o no pueda cobrarlo, la agencia suplente será contactada de la misma manera indicada.

B) PARA CATEGORÍA COMUNIDAD VTE:

1. El equipo de Sernatur realizará un sorteo aleatorio en el que premiará a uno de los integrantes de la comunidad participantes del programa y establecerá a 3 participantes como suplentes o reservas en caso de que la persona ganadora no pueda cobrar el premio (estos últimos, también de manera aleatoria).
2. El equipo de Sernatur corroborará que el ganador del sorteo cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para participar del concurso para identificar al ganador y a las 3 suplencias.
3. El equipo de Sernatur se comunicará internamente con la persona ganadora para la entrega del premio y en el caso de que esta desista o no pueda cobrarlo, la persona suplente será contactada de la misma manera indicada.

C) PARA CATEGORÍA REDES SOCIALES VTE:

1. Esta categoría premiará a los interesados que participen desde el Facebook (@SernaturVTE) e Instagram (@VacacionesTerceraEdad y @Sernaturchile) del Programa VTE o Sernatur.
2. El equipo de Sernatur realizará un sorteo aleatorio en el que premiará a 2 de las participantes del concurso (1 participante a través del Facebook y otra persona participante a través del Instagram del Vacaciones Tercera Edad o Sernatur) y establecerá a 3 participantes como suplentes o reservas por premio, en caso de que la persona ganadora no pueda cobrarlo (estos últimos, también de manera aleatoria).
3. El equipo de Sernatur corroborará que los ganadores del sorteo cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases para participar del concurso para identificar al ganador y a las 3 suplencias.
4. El equipo de Sernatur se comunicará internamente con las 2 personas ganadoras para la entrega del premio y en el caso de que alguna de estas desista o no puedan cobrarlo, la persona suplente será contactada de la misma manera indicada.

CUARTO: REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los requisitos para los participantes son:

A) PARA CATEGORÍA AGENCIAS DE VIAJE VTE

1. Ser una de las agencias de viaje participantes del Programa Vacaciones Tercera Edad de Sernatur.
2. Conocer y aceptar las presentes bases de concurso, manifestando su consentimiento incondicional e irrestricto con estos Términos y Condiciones, los cuales pueden ser objeto de modificación, total o parcialmente, por parte de los organizadores en cualquier momento.
3. Aceptar que Sernatur podrá compartir, promover y difundir el turismo social a través de la utilización de los mensajes, imágenes y contenidos generados por los usuarios a razón del presente concurso.
4. Aceptar que este concurso es de exclusiva responsabilidad de los organizadores y no de las redes sociales de Meta. Esta plataforma no proporciona asistencia alguna para esta promoción. Los términos y condiciones de estas bases son realizados únicamente por los organizadores.

B) PARA CATEGORÍA COMUNIDAD VTE:

1. Ser parte de la Comunidad VTE.
2. Ser chileno(a) o extranjero(a), con permanencia (residencia) definitiva en Chile. El concursante que haya salido ganador deberá comprobar su identidad mediante la cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros y el certificado correspondiente que dé cuenta de su residencia en Chile.
3. Conocer y aceptar las presentes bases de concurso, manifestando su consentimiento incondicional e irrestricto con estos Términos y Condiciones, los cuales pueden ser objeto de modificación, total o parcialmente, por parte de los organizadores en cualquier momento.
4. Aceptar que Sernatur podrá compartir, promover y difundir el turismo social a través de la utilización de los mensajes, imágenes y contenidos generados por los usuarios a razón del presente concurso.

C) PARA CATEGORÍA REDES SOCIALES VTE:

1. Ser chileno(a) o extranjero(a), con permanencia (residencia) definitiva en Chile, ya que en caso de resultar ganador, el concursante deberá comprobar su identidad mediante la cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros y el certificado correspondiente que dé cuenta de su residencia en Chile.
2. Conocer y aceptar las presentes bases de concurso, manifestando su consentimiento incondicional e irrestricto con estos Términos y Condiciones, los cuales pueden ser objeto de modificación, total o parcialmente, por parte de los organizadores en cualquier momento.
3. Aceptar que Sernatur podrá compartir, promover y difundir el turismo social a través de la utilización de los mensajes, imágenes y contenidos generados por los usuarios a razón del presente concurso.
4. Aceptar que este concurso es de exclusiva responsabilidad de los organizadores y no de las redes sociales de Meta. Esta plataforma no proporciona asistencia alguna para esta promoción. Los términos y condiciones de estas bases son realizados únicamente por los organizadores.
5. El premio solo puede ser cobrado por una persona mayor de 18 años.
6. Tanto el interesado que realice el comentario como la persona etiquetada en Facebook deben seguir la cuenta del Vacaciones Tercera Edad (@SernaturVTE).
7. Tanto el interesado que realice el comentario como la persona etiquetada en Instagram del Vacaciones Tercera Edad o Sernatur deben seguir la cuenta del Vacaciones Tercera Edad



(@VacacionesTerceraEdad).

QUINTO: PREMIOS Y FORMA DE COBRARLOS.

El concurso "Vacaciones Tercera Edad te lleva al Festival del Olmué" otorga premio (en total) a cuatro (4) ganadores, distribuidos por categorías:

- Categoría Agencias de viaje VTE: una (1) entrada doble para asistir al Festival del Huaso de Olmué.
- Categoría Comunidad VTE: una (1) entrada doble para asistir al Festival del Huaso de Olmué.
- Categoría Redes Sociales VTE: dos (2) entradas dobles para asistir al Festival del Huaso de Olmué.

Tras el cierre del concurso se coordinarán las fechas válidas para el canje de las entradas con cada uno de los ganadores. Sernatur se reserva el derecho de entregar las alternativas de fechas que disponga.

IMPORTANTE:

- En el presente concurso podrán participar personas mayores de 18 años, sin embargo, los ganadores deberán considerar que, para hacer efectivo el premio, al menos una (1) persona tenga 55 años o más.

SEXTO: CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO.

Serán eliminados de los perfiles de redes sociales del Programa VTE y quedarán excluidos automáticamente del concurso todos aquellos concursantes que hagan comentarios o posteos (incluyendo imágenes y/o enlaces de contenidos) que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres, la salud y bienestar y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Chile y/o SERNATUR y/o del Programa Vacaciones Tercera Edad de SERNATUR o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.
- Concurante que por sí mismo o a través de terceros intente usar cualquier método de participación en el concurso por medio de procesos, técnicas o mecánicas computacionales u otras de participación distinta a la detallada precedentemente, especialmente si implican fraude o proveerse de mejores condiciones para salir ganador o elegido en el sorteo.
- Entreguen, física o virtualmente, objetos inadecuados o erróneos a la solicitud, incluyendo objetos que puedan generar perjuicio moral y/o físico a los organizadores
- Que cualquier interesado y/o concursante no cumpla con los términos establecidos por las presentes bases de concurso.

Todo participante que resulte eliminado, ya sea por incurrir en alguna de las causales recién señaladas o las indicadas en la cláusula decimoprimer, quedará inhabilitado para recibir alguno de los premios del

concurso.

SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO.

Los organizadores se reservan el derecho de no seleccionar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o el seleccionado como ganador no cumpla con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula anterior o en las causales de exclusión del concurso señaladas en la cláusula décimo segundo de este instrumento.

En caso de no presentarse ningún participante durante las 24 horas posteriores al llamado en Facebook, precluirá el derecho de efectuar reclamo. Los organizadores se reservarán el premio, esto es, el premio podrá ser readjudicado (reserva) o bien utilizado para los fines que estimen pertinentes.

La organización se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a SERNATUR que impida su cumplimiento o ejecución, debiendo en tal caso, informar la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a los concursantes, a través de las Redes Sociales del Programa Vacaciones Tercera Edad y/o SERNATUR (Facebook e Instagram), lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de los organizadores. En caso de que el concurso finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente, es decir, hasta el día en que se le haya puesto término al mismo y se entregarán los premios correspondientes en la forma antes señalada.

OCTAVO: PUBLICIDAD.

Una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, los organizadores estarán autorizados por parte de el ganador, para comunicar la identidad o nombre de los participantes que resulten ganadores, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales y sensibles de conformidad a la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, SERNATUR podrá dar a conocer la identidad o datos personales de carácter reservado de los postulantes, seleccionados o ganadores si el concursante consiente previa y expresamente en ello, lo que deberá constar por escrito.

Además, Los organizadores podrán dar a conocer los contenidos de postulación, post y/o fotografía, en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los mismos términos posteados, etiquetados y comentados por el concursante en Facebook.

NOVENO: PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso “Vacaciones Tercera Edad te lleva al Festival del Olmué” tendrá un plazo de ejecución durante el día 17 de enero de 2024, hasta las 18:00 horas.

El plazo de vigencia del concurso será hasta la ejecución completa del concurso, incluyendo anuncio de resultados y entrega de premios.

El plazo de los participantes para concursar será indicado según los plazos y formas establecidas en el artículo SEGUNDO: MECÁNICAS DEL CONCURSO. Sin perjuicio de ello, el plazo para concursar no sobrepasará el plazo de vigencia del concurso.

DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en el concurso trabajadores, dependientes directos de Sernatur (Dirección Nacional, Direcciones Regionales de Turismo, Oficinas Locales y Oficinas de Información Turística) o de cualquiera de sus Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades.

También quedarán excluidos de participar directores, funcionarios y trabajadores dependientes de SERNATUR (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales, OIT) o de cualquiera de sus Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso que alguna de las personas señaladas en los párrafos anteriores, de todos modos concursare y resultara sorteada ganador/a, no tendrá derecho a cobrar el premio, en razón de estar excluido del concurso, pudiendo SERNATUR aplicar lo dispuesto en la cláusula séptima de estas bases, sobre derecho de no adjudicación y reserva del premio.

DÉCIMO PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado o concursante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del "organizador y ejecutante", y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye, y su valor equivalente en dinero.

Los organizadores no se hacen responsables por los daños de cualquier naturaleza que él o los ganador(es) o a cualquier tercero le puedan ocasionar, sea antes, durante o después de la vigencia del concurso, y durante el uso de su premio u cualquier otro que se genere con ocasión de ello o mientras haga uso de los mismos, por lo que, se insta a el ganador a adoptar las medidas de seguridad y resguardo correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente al momento de retirar o hacer uso de sus premios.

Los organizadores tampoco serán responsables por las fallas, defectos o vicios rehibitorios u ocultos que puedan presentar o tener los premios.

Los organizadores no serán responsables en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente en estas Bases.

Se deja expresa constancia que los organizadores se **reservan el derecho de:**

- Verificar que la persona que reciba el premio cumpla los requisitos de estas bases.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de las bases, si determinara que elementos de su contenido inducen a error, son pocos claros o admiten más de una interpretación.
- Las modificaciones serán publicadas en Facebook, y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia del concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Facebook Vacaciones Tercera Edad y su instagram y comunicado a través de mail a la comunidad VTE y al de las agencias de viaje participantes del programa.
- Resolver cualquier controversia que diga relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases, decisión que el concursante o eventual ganador aceptará sin efectuar reclamo alguno."



2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web institucional del Servicio Nacional de Turismo.

3° DÉJASE constancia que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CRISTÓBAL BENÍTEZ VILAFRANCA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

FBF/FEL/EML/CCR

Distribución:

- Unidad de Gabinete
- Unidad Programa VTE
- Fiscalía
- Oficina de partes



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 16-01-2024

Código de verificación: 457040416760

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

